

In ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O

ARTICULO UNICO — El señor Francisco Romeo Rodríguez Lazala queda nombrado Miembro del Consejo Nacional de Contables en adición a los ya designados

DADO en Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional Capital de la República Dominicana a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2030 que modifica el artículo 1º del Decreto No 665 de fecha 18 de febrero de 1971

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2030

VISTO el artículo 18 de la Ley de Caza Nº 85 de fecha 4 de febrero de 1931 y sus modificaciones

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O

ARTICULO UNICO —Se modifica el artículo 1ro del Decreto Nº 665 de fecha 18 de febrero de 1971 para que rija de la siguiente manera

Art 1 —Durante el año 1972 los periodos de veda para la caza de aves que se indican a continuación

ESPECIES	EPOCA DE VEDA
Buby y especies afines (Familia Sulidae)	Hasta el 30 de noviembre
Garzas de todas clases	Permanente
Jutia o Selenodonte	Permanente
Codorniz y Perdiz (Salvajes)	Permanente
Faizanes	Permanente
Caímanes	Permanente
Gallarctas y gallinaceas excepto la gallina de guinea	Del 1.º de agosto al 30 de diciembre
Palomas de variedades denominadas Coronita Columba Leucocephala	Hasta el 31 de mayo En el resto del año solo se permitira los dias sabados domingos y dias feriados
Conejo	Del 1.º de marzo hasta el 30 de septiembre
Venado	Permanente
Palomas de las demas variedades	Permanente
Turquesa Morada y Ceniza (nativa)	Permanente
Tortolas y Palomas	Hasta el 30 de junio
Rolitas	Hasta el 30 de junio
Aves Acuáticas y de ribera excepto el pato de la Florida	Hasta el 30 de noviembre
Demas aves y mamíferos	Hasta el 30 de septiembre

DADO en Santo Domingo de Guzman Distrito Nacional

Capital de la Republica Dominicana a los tres dias del mes
marzo del año mil novecientos setenta y dos años 129º de
Independencia y 109º de la Restauracion

JOAQUIN BALAGUER

dicto N 2031 que nombra al Pte Coronel Ubaldo Alemany Valdez
N Juez del Consejo de Guerra de 1ra Instancia del Ejercito Nacional

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 2031

VISTA la Ley Nº 42 que crea un Consejo de Guerra de
Primera Instancia del Ejercito Nacional con jurisdiccion na
cional y un Consejo de Guerra de Apelacion de las Fuerzas
Armadas de fecha 5 de noviembre de 1965

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el articulo
55 de la Constitucion de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O

ARTICULO UNICO —El Teniente Coronel Ubaldo Alema
ny Valdez E N queda nombrado Juez del Consejo de Guerra
de Primera Instancia del Ejercito Nacional con jurisdiccion
nacional en sustitución del Mayor Juan Pou hijo E N

DADO en Santo Domingo de Guzman Distrito Nacional
Capital de la Republica Dominicana a los cuatro dias del mes
de marzo del año mil novecientos setenta y dos años 129º de
Independencia y 109º de la Restauracion

JOAQUIN BALAGUER